

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

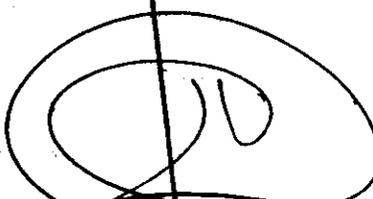
Exp. Sucesión del causante Héctor Manuel Forero Pinilla.  
Demandante Héctor Manuel Forero y otros. 73168 31 84 001  
2016-00244-00

De las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia (secuestre) señora Beatriz Gaitán Muñoz, mediante los escritos anteriores, se corre traslado a los interesados por el termino de diez (10) días hábiles (numeral 2 del artículo 500 del C.G.P.), para los efectos allí mencionados.

Dicho termino correrá a partir del día siguiente hábil a la notificación que, por estado electrónico, se haga de ésta providencia. En dicha notificación, no solo insértese ésta providencia sino los escritos de rendición de cuentas.

Por la secretaria, líbrese la comunicación ordenada en la providencia anterior fechada 10 de octubre del corriente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy (C.G.P., art. 295).
William Lamprea Lugo Secretario	